



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13538286-GDEBA-DPTLMIYSPGP- IX Adec. Prov. obra base y adicional Alc. Florencio Varela.

VISTO el expediente N° EX-2021-13538286-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la novena adecuación provisoria de precios en la obra “Construcción Alcaldía Florencio Varela” y en su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2018-1029-GDEBA-MJGP de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó y adjudicó la Compulsa de Precios N° 14/18, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción Alcaldía Florencio Varela", con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días corridos a partir del acta de inicio de la obra, a favor de la firma Centro Construcciones S.A., en la suma total de pesos trescientos treinta y siete millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y tres con noventa y siete centavos (\$337.791.383,97), en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria declarada por Ley N° 14.806 - prorrogada por Ley N° 14.990-, de la Ley N° 14.812 - prorrogada mediante Ley N° 15.022-, del Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA y, del artículo 9 inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que en fecha 4 de marzo de 2021, por Resolución N° RESO-2021-351-GDEBA-MJYDHGP, se autorizó la realización de trabajos adicionales en la obra “Construcción Alcaldía Florencio Varela”, por un monto total de pesos diez millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos (\$10.353.644,16), con un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos, conforme lo estipulado por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA, y por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1834-GDEBA-MJYDHGP de fecha 9 de noviembre de 2021 se aprobó para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, la octava adecuación provisoria de precios en un ocho con setenta por ciento (8,70%), sobre el valor de la séptima adecuación provisoria, a partir del 1° de marzo de 2021, por un monto total general de pesos diez millones quinientos doce mil ciento veintiuno con veintiocho centavos (\$10.512.121,28);

Que mediante Resolución N° RESO-2022-517-GDEBA-MJYDHGP de fecha 18 de marzo de 2022 se aprobó la octava adecuación provisoria de precios, correspondiente a los trabajos adicionales en la obra "Construcción Alcaldía Florencio Varela", por un monto total general de pesos un millón seiscientos doce mil trescientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$1.612.328,97),

Que la firma Centro Construcciones S.A. solicitó en tiempo y forma la novena adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y su reglamentación;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-21065505-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP -orden 20- tomó la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, informando que procede aprobar la novena adecuación provisoria de precios en un cinco con cincuenta y cuatro por ciento (5,54%) sobre el valor de la octava adecuación provisoria, a partir del 1° de abril de 2021, resultante de la aplicación del noventa por ciento (90%) de la Variación de Referencia, señalando que los porcentajes aprobados para el contrato básico, resultarán también de aplicación para el adicional, por Artículo 7° de la Ley N° 6.021;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-08268473-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP -orden 39- la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó que el saldo de la obra base al mes de abril de 2021 es de pesos ochenta y un millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis con veinticuatro centavos (\$81.982.676,24), sobre el cual corresponde aplicar el porcentaje indicado en el considerando precedente, arrojando un monto de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa con sesenta y cinco centavos (\$4.543.190,65);

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOL-2019-520-GDEBA-MIYSPGP resulta necesario aplicar al monto de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa con sesenta y cinco centavos (\$4.543.190,65), el coeficiente corrector (-0,00512396) para ajustar la carga impositiva correspondiente a los contratos de obra pública, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en consecuencia de lo expuesto, la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial indicó que el monto total general para la novena adecuación provisoria de la obra base, es de pesos cuatro millones quinientos diecinueve mil novecientos once con cincuenta y dos centavos (\$4.519.911,52);

Que asimismo la referida Dirección Provincial informó que el monto total a readecuar para los trabajos adicionales, es de pesos ciento setenta y cuatro mil treinta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$174.039,94);

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2022-07989042-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 35- obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2018, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires delegó en esta Cartera Ministerial, la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obra pública que se ejecuten dentro de su jurisdicción;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por el artículo 27 del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA, por el artículo 22 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y por la Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7º de la Ley N° 6.021, la novena adecuación provisoria de precios en un cinco con cincuenta y cuatro por ciento (5,54%) sobre el valor de la octava adecuación provisoria, a partir del 1º de abril de 2021, resultante de la aplicación del noventa por ciento (90%) de la Variación de Referencia, solicitada por la firma Centro Construcciones S.A., en el marco de la Compulsa de Precios N° 14/18, correspondiente a la obra “Construcción Alcaidía Florencio Varela”, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y en el Capítulo III -Adecuación Provisoria- del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la cual con la aplicación del coeficiente corrector establecido por la Resolución N° RESOL-2019-520-GDEBA-MIYSPGP, resulta un monto total general de pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$4.693.951,47), de conformidad con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2022-08268473-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 12440 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 274 - Objeto del Gasto: I 4 - PPR 2 - PPA 1 - (\$4.693.951,47). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la firma Centro Construcciones S.A., comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.